



## **AYUNTAMIENTO ALDEA DEL REY**

*En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos..*

**ACTA 09/2019**

**SESIÓN ORDINARIA PLENO DÍA 27 DE JUNIO DE 2019.**

**ASISTENTES:**

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE:**

**D. José Luis Villanueva Villanueva (GMS)**

**CONCEJALES:**

**GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:**

**D. Cándido Barba Ruedas (GMS)**

**D. Pedro Morena Alañón (GMS)**

**D<sup>a</sup>. Araceli Valbuena Cofrade (GMS)**

**GRUPO MUNICIPAL POPULAR:**

**Don Luis María Sánchez Ciudad (GMPP)**

**D. Donato Morena Alcaide (GMPP)**

**D. Juan Bautista Ciudad Rodríguez (GMPP)**

**D. Rocío Alcaide Pardo (GMPP)**

**GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS:**

**D. Fulgencio Flox Rodríguez (GMC)**

**EXCUSAN SU ASISTENCIA:**

**SECRETARIO-INTERVENTOR:**

**D. Juan Carlos García Sánchez**

En Aldea del Rey, siendo las veinte horas y treinta minutos del día indicado, previa convocatoria girada al efecto, se reúnen en el Salón de Sesiones del Edificio de Usos Múltiples, al carecer de espacio habilitado al efecto en la Casa Consistorial, los concejales anteriormente reseñados, al objeto de celebrar sesión de carácter extraordinario del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente don José Luis Villanueva Villanueva, asistido del Secretario-Interventor de la Corporación, siendo los asuntos a tratar los comprendidos en el Orden del Día.

Comprobado por Secretaría-Intervención la existencia de cuórum suficiente para la válida constitución del Pleno, a tenor de lo establecido en el artículo 90.1) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara abierta la Sesión, y a continuación se procede a tratar los asuntos incluidos en el



# **AYUNTAMIENTO ALDEA DEL REY**

## **ORDEN DEL DÍA**

Previamente el Sr. Alcalde-Presidente da la bienvenida a este primer Pleno a todos los concejales, considerando que los plenos son una herramienta política buena, que haciendo un uso correcto de ellos y se pueden conseguir cosas muy positivas para el pueblo.

Desea que se desarrollen por vías de entendimiento y respeto y no de confrontación, y contando con la valiosa ayuda de nuestro Secretario al cual se agradece su apoyo técnico.

Sin más se procede a iniciar al desarrollo del orden del día.

### **1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2019.**

Sin observaciones por los presentes, se somete a votación el borrador del acta de la sesión constitutiva de 15 de junio de 2019 y se acuerda aprobarlo por unanimidad de los corporativos presentes procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en la regla tercera del artículo 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

### **2º.- (PL007/19) FIJACIÓN DE PERIODICIDAD DE SESIONES PLENARIAS.-**

Por la Presidencia se cede la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista que propone la celebración de las sesiones ordinarias de pleno la última semana de los meses impares, en horario de 20,00 horas durante los meses de octubre a marzo y a las 20,30 horas en los meses restantes, fijando la fecha concreta por la Alcaldía dentro de la última semana con las consultas correspondientes.

Por unanimidad de los presentes, se acuerda dicha periodicidad de celebración de sesiones ordinarias de Pleno.

### **3º.- (PL008/19) CREACIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS PLENARIAS A SU FAVOR.-**

Por la Presidencia se cede la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista que formula la propuesta de creación de Junta de Gobierno Local en este Ayuntamiento, de conformidad con las previsiones establecidas en el artículo 20.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que estará constituida por los Tenientes de Alcalde nombrados por la Alcaldía.

Así mismo, efectúa propuesta de delegación de competencias del Pleno Corporativo a favor de la mencionada Junta de Gobierno Local, a fin de obtener mayor agilidad en la gestión municipal, sin perjuicio de las facultades de conocimiento y control por parte del Pleno Corporativo sobre la actividad de la Junta de Gobierno, dando detalle de dichas competencias.

Añade que considera una periodicidad de las sesiones de la Junta en diez días como la más óptima respecto a los asuntos a tratar para dar respuesta rápida a los vecinos.

Por don Luis María Sánchez Ciudad se indica que se amplía el número de miembros de la Junta de Gobierno como consecuencia del pacto entre PSOE y Ciudadanos, pero no se opondrán a la propuesta.

Sometida la propuesta a votación, se aprueba por unanimidad de los presentes, con el siguiente detalle:

**PRIMERO.-** Se aprueba la creación de la Junta de Gobierno Local en este Ayuntamiento, que estará compuesta por el Sr. Alcalde-Presidente y los tres Tenientes de Alcalde.

**SEGUNDO.-** Se establece una periodicidad cada diez días en horario de mañana.

**TERCERO.-** El Pleno corporativo delega, expresamente, las siguientes competencias plenarias:

- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria.
- La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.



## **AYUNTAMIENTO ALDEA DEL REY**

- La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso, los seis millones de euros, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada en esta letra.
- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.
- La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto y, en todo caso, cuando sea superior a tres millones de euros, así como las enajenaciones patrimoniales en los siguientes supuestos:
  - Cuando se trate de bienes inmuebles o de bienes muebles que estén declarados de valor histórico o artístico, y no estén previstas en el Presupuesto.
  - Cuando estando previstas en el Presupuesto, superen los mismos porcentajes y cuantías indicados para las adquisiciones de bienes.
- Las demás que expresamente le confieran las leyes.

**CUARTO.-** Proceder a la publicación correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia.

### **4º.- (PL009/19) CREACIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS.-**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se cede la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista que efectúa propuesta de creación de comisiones informativas, con la creación de las siguientes Comisiones informativas:

- Comisión de Cuentas, Hacienda, Economía y Presupuestos.
- Comisión de Urbanismo, Servicios municipales, Empleo e Infraestructuras municipales.
- Comisión de Servicios Sociales, Mujer, Igualdad y Asuntos Generales.
- Comisión de Educación, Cultura, Festejos y Deportes.

Asimismo indica que la composición de dichas comisiones será de dos miembros del Grupo Socialista, dos miembros del Grupo Popular y un miembro del Grupo Ciudadanos, como resultado de las elecciones municipales.

Las fechas de celebración de dichas comisiones será establecido por la Alcaldía-Presidencia en función de los asuntos a tratar, y en horario de mañana.

Tras las anteriores deliberaciones, el Pleno Corporativo, acuerda:

**PRIMERO.-** Crear las siguientes comisiones informativas:

- Comisión de Cuentas, Hacienda, Economía y Presupuestos.
- Comisión de Urbanismo, Servicios municipales, Empleo e Infraestructuras municipales.
- Comisión de Servicios Sociales, Mujer, Igualdad y Asuntos Generales.
- Comisión de Educación, Cultura, Festejos y Deportes.

**SEGUNDO.-** Establecer un horario de mañana en sus celebraciones y con la fechas señaladas por la Alcaldía.

**TERCERO.-** Que por los portavoces de los grupos municipales se proceda a indicar, a la mayor brevedad posible, los titulares y suplentes en dichas comisiones, con la siguiente proporcionalidad:

- Grupo Municipal Socialista: dos representantes.
- Grupo Municipal Popular: dos representante.
- Grupo Municipal Ciudadanos: un representante.



## **AYUNTAMIENTO ALDEA DEL REY**

**CUARTO.-** Se toma conocimiento de la constitución de los Grupos Municipales y la designación de los portavoces, con el siguiente detalle:

Grupo Socialista: Portavoz don Cándido Barba Ruedas y suplente doña Araceli Valbuena Cofrade.

Grupo Popular: Portavoz don Luis María Sánchez Ciudad y suplente doña Rocío Alcaide Pardo.

Grupo Ciudadanos: Portavoz don Fulgencio Flox Rodríguez.

### **5º.- (PL010/19) DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN ÓRGANOS E INSTITUCIONES DIVERSAS.-**

Por la Alcaldía-Presidencia se cede la palabra al Portavoz del Grupo Socialista que efectúa propuesta de designación de representantes municipales en instituciones y órganos de los que forma parte este Ayuntamiento, con el siguiente detalle:

***CONSORCIO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS:***

Titular: Cándido Barba Ruedas

Suplente: Pedro Morena Alañón

***R.S.U. S.A.:***

Cándido Barba Ruedas

***CONSEJO ESCOLAR:***

Titular: Cándido Barba Ruedas

Suplente: Araceli Valbuena Cofrade

***MANCOMUNIDAD CAMPO DE CALATRAVA:***

Titular: Fulgencio Flox Rodríguez

Suplente: José Luis Villanueva Villanueva

***ASOCIACIÓN CAMPO DE CALATRAVA:***

Titular: Cándido Barba Ruedas

Suplente: Araceli Valbuena Cofrade

***COMISION LOCAL DE PASTOS:***

Titular: Pedro Morena Alañón (como Presidente)

Suplente: Araceli Valbuena Cofrade.

***CATASTRO:*** José Luis Villanueva Villanueva

Por la Presidencia se cede la palabra al portavoz del Grupo Popular, don Luis María Sánchez Ciudad que expone que votarán en contra de esta propuesta dado que no se ha tenido en cuenta a la oposición.

Vista la propuesta formulada y con el voto favorable de los corporativos del Grupo Popular y del Grupo Ciudadanos, y el voto en contra de los concejales del Grupo Popular, se acuerda:

**PRIMERO.-** Designar como representantes municipales en las instituciones y órganos que se detallan a los siguientes corporativos:

***CONSORCIO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS:***

Titular: Cándido Barba Ruedas

Suplente: Pedro Morena Alañón

***R.S.U. S.A.:***

Cándido Barba Ruedas

***CONSEJO ESCOLAR:***

Titular: Cándido Barba Ruedas

Suplente: Araceli Valbuena Cofrade

***MANCOMUNIDAD CAMPO DE CALATRAVA:***

Titular: Fulgencio Flox Rodríguez

Suplente: José Luis Villanueva Villanueva



## **AYUNTAMIENTO ALDEA DEL REY**

### **ASOCIACIÓN CAMPO DE CALATRAVA:**

Titular: Cándido Barba Ruedas

Suplente: Araceli Valbuena Cofrade

### **COMISION LOCAL DE PASTOS:**

Titular: Pedro Morena Alañón (como Presidente)

Suplente: Araceli Valbuena Cofrade.

**CATASTRO:** José Luis Villanueva Villanueva

**SEGUNDO.-** Efectuar publicación de dichas designación en el Boletín Oficial de la Provincia.

### **6º.- (PL011/19) FIJACIÓN DE COSTE DE ASISTENCIAS A ÓRGANOS MUNICIPALES Y ASIGNACIÓN A GRUPOS.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se cede la palabra a don Cándido Barba Ruedas que efectúa propuesta sobre cuantía de asistencias a órganos de gobierno y asignación a grupos políticos con el siguiente detalle:

- Plenos: 150,00 euros.
- Junta Gobierno Local: 125,00 euros.
- Comisiones Informativas: 100,00 euros.
- Asignación a grupos: por todos los conceptos la cantidad de 320,53 euros al año por concejal, con un total de 2.884,77 euros.

Sometido a votación este punto del orden del día, y por unanimidad de los corporativos, se acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar la propuesta sobre cuantías de asistencias a órganos municipales y asignación a grupos con el siguiente detalle:

- Plenos: 150,00 euros.
- Junta Gobierno Local: 125,00 euros.
- Comisiones Informativas: 100,00 euros.
- Asignación a grupos: por todos los conceptos la cantidad de 320,53 euros al año por concejal.

**SEGUNDO.-** Proceder a la publicación pertinente en el Boletín Oficial de la Provincia y a la Tesorería Municipal para las actuaciones procedentes.

### **7º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE ALCALDÍA EN CORPORATIVOS.-**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de los decretos aprobados sobre nombramientos de Tenientes de Alcalde, sobre delegaciones efectuadas a distintos concejales con el siguiente detalle:

- Primer Teniente de Alcalde: Don Cándido Barba Ruedas.
- Segundo Teniente de Alcalde: Don Fulgencio Flox Rodríguez.
- Tercer Teniente de Alcalde: Doña Araceli Valbuena Cofrade.

A continuación procede a dar cuenta del contenido del Decreto de Alcaldía sobre delegación de competencias a favor de corporativos, con el siguiente detalle:

**Primero.** Delegar en el Primer Teniente de Alcalde, don Cándido Barba Ruedas, las siguientes áreas de gestión municipal, con el ejercicio de la gestión ordinaria y corriente de dichas áreas, sin capacidad de reconocimiento de gasto presupuestario, reservando esta Alcaldía las facultades de resolución de los expedientes correspondientes:

- Urbanismo
- Cultura
- Educación
- Turismo



## **AYUNTAMIENTO ALDEA DEL REY**

- Formación y empleo

**Segundo.** Delegar en el Segundo Teniente de Alcalde, don Fulgencio Flox Rodríguez, las siguientes áreas de gestión municipal, con el ejercicio de la gestión ordinaria y corriente de dichas áreas, sin capacidad de reconocimiento de gasto presupuestario, reservando esta Alcaldía las facultades de resolución de los expedientes correspondientes:

- Promoción económica y empresarial
- Deportes

**Tercero.** Delegar en la Tercer Teniente de Alcalde doña Araceli Valbuena Cofrade, las siguientes áreas de gestión municipal, con el ejercicio de la gestión ordinaria y corriente de dichas áreas, sin capacidad de reconocimiento de gasto presupuestario, reservando esta Alcaldía las facultades de resolución de los expedientes correspondientes:

- Servicios Generales
- Bienestar Social
- Mujer e Igualdad
- Infancia y Juventud

**Cuarto.** Delegar en el Concejal don Pedro Morena Alañón, las siguientes áreas de gestión municipal, con el ejercicio de la gestión ordinaria y corriente de dichas áreas, sin capacidad de reconocimiento de gasto presupuestario, reservando esta Alcaldía las facultades de resolución de los expedientes correspondientes:

- Obras e infraestructuras
- Parques y Jardines
- Cementerio Municipal
- Agricultura y caminos públicos
- Medio Ambiente
- Festejos y fiestas populares
- Tráfico.

### **8º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE ALCALDÍA EN LA JUNTA DE GOBIERNO LCOAL Y NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS.-**

Por la Alcaldía-Presidencia se da cuenta de la delegación de competencias en favor de la Junta de Gobierno Local y su composición, con el siguiente detalle:

**Primero.-** Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Corporativos:

- Don Cándido Barba Ruedas 1º Teniente de Alcalde.
- Don Fulgencio Flox Rodríguez 2º Teniente de Alcalde.
- Doña Araceli Valbuena Cofrade 3º Teniente de Alcalde.

**Segundo.-** Fijar las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, que tendrán lugar cada diez días, dependiendo de la disposición de sus miembros a las 13,00 horas, en el Despacho de Alcaldía del Ayuntamiento, pudiendo variarse la fecha de celebración de la sesión ordinaria, adelantando o retrasando el día de celebración en un intervalo máximo de dos días, conservando ésa el carácter de ordinaria.

**Tercero.-** Corresponde a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, las siguientes competencias que se delegan expresamente:

- Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.
- El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su competencia, concertar operaciones de crédito, con exclusión de las contempladas en el artículo 177.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, siempre que aquéllas estén previstas en el Presupuesto y su importe acumulado dentro de cada ejercicio económico no supere el 10% de sus recursos ordinarios, salvo las de tesorería que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento no supere el 15% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio



## **AYUNTAMIENTO ALDEA DEL REY**

anterior, ordenar pagos y rendir cuentas; todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, reservándose la aprobación de propuestas de gastos efectuadas por los diferentes servicios.

- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

- Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.

- La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

- El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local.

- Ordenar la publicación, ejecución y hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento.

- Verificación de las declaraciones responsables para la apertura de actividades económicas.

- La competencia para aprobar los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

- La adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

- Las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.

**Cuarto.-** Los actos dictados por la Junta de Gobierno Local en el ejercicio de las atribuciones delegadas se entienden dictados por el órgano delegante, el Alcalde, correspondiendo, en consecuencia, a éste la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse.

**Quinto.-** Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo. Asimismo, publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

**Sexto.-** Darse cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación y a la Junta de Gobierno Local en las próximas sesiones que ambos órganos celebren.

Y no existiendo más asuntos a tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levantó la sesión siendo las veinte horas y cuarenta y ocho minutos, de lo que, como Secretario-Interventor, doy fe.

Vº Bº

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,

LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA